I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
JAUS/lfm.

LOTA, 09 de Abril de 2014.-

DECRETO N° 919.-

Vistos:

a) Dictamen N° 4663, de 06/02/1996, de Contraloría General de la república.-

b) Artículo 8°, Inciso 3°, del DF. L. N° 1/19704, Código del Trabajo.-

c) Convenios Celebrados con Alumnos en Práctica de fecha 09 de Abril de 2014, que se señalan:
- Claudia Isabel Torres Uribe
- Marisol Natalia Sanhueza Salinas

d) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo N° 12 y las facultades que me confiere el Articulo 63°, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1.- Apruébese Convenios de Practica Profesional celebrado entre esta Entidad Edilicia y los alumnos que se pasan a individualizarse, en períodos que se indican, con el fin de rembolsar los gastos que signifiquen los traslados desde sus domicilios durante la ida y vuelta en los horarios de jornada y colación:

a) CLAUDIA ISABEL TORRES URIBE [redacted]
b) MARISOL NATALIA SANHUEZA SALINAS [redacted]

2.- Los convenios tendrán vigencia por el periodo señalado en la Cláusula Tercera del respectivo instrumento.

3.- Estos convenios se regirán por la norma establecida, por el articulo 8°, inciso tercero del Código del Trabajo, por lo cual no da origen a relación laboral. Se deja expresa constancia que el estudiante no será considerado como empleado municipal para ningún efecto legal, por lo que no altera la planta fija de dicho personal, con vigencia entre:
a) 10.04.2014 al 19.05.2014.-
b) 09.04.2014 al 16.06.2014.-

4.- Los convenios aprobados por esta resolución, se entenderá como parte integrante del presente decreto en todas sus partes.

5.- Los estudiantes señalados en el visto c) del presente decreto cumplirán una jornada de 44 horas semanales cada uno, distribuidas, según el punto Quinto del Convenio.

6.- Los gastos que irrogue estos convenios será imputado al 215-21-03-007-000-000 Alumno en Práctica del presupuesto municipal vigente.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

PATRICIO MARCHANT UELOA
ALCALDE

Vº Bº CONTROL

Distribución:
- **Alumno en Práctica.-**
- **Dirección de Control.-**
- **Departamento de Personal.-**
- **Sección Remuneraciones.**
- **Archivo.**